

045318608Y	93/2022/AYUFP	4
045318764R	244/2022/AYUFP	4
045319192S	255/2022/AYUFP	4
045319679L	207/2022/AYUFP	4
045319726C	224/2022/AYUFP	3,4
045319786B	230/2022/AYUFP	4
045320329W	220/2022/AYUFP	4
045322135Z	138/2022/AYUFP	4
045322246X	149/2022/AYUFP	4
045322438H	213/2022/AYUFP	4
045322798X	243/2022/AYUFP	4
045323659C	116/2022/AYUFP	4
045324751P	229/2022/AYUFP	4
045324861A	133/2022/AYUFP	4
045355631E	236/2022/AYUFP	3
045356302A	200/2022/AYUFP	3,4
045356833M	17/2022/AYUFP	4
045357360A	72/2022/AYUFP	3
074885480X	238/2022/AYUFP	4
X2255106W	140/2022/AYUFP	3
X3471443F	73/2022/AYUFP	3
X7234346H	150/2022/AYUFP	4
X7383819Z	70/2022/AYUFP	4
X9493457T	46/2022/AYUFP	5
Y7891877Q	204/2022/AYUFP	4

Motivos de denegación

1. No estar al corriente con la Seguridad Social.
2. No estar al corriente con la Agencia Tributaria.
3. No estar al corriente con Ciudad Autónoma de Melilla.
4. No estar matriculado en los estudios objeto de ayuda en la presente convocatoria
5. No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla.

3º) La totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Provisional se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de la correspondiente Convocatoria.

4º) De acuerdo con el apartado 11 de la Convocatoria, se procede a notificar a los interesados relacionados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley 39/2015 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. De no exponerse alegaciones en el plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

Melilla 27 de junio de 2022,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública P.A.,
Francisca Torres Belmonte